



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.  
[J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad, 15 de abril de 2021

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.
DTE	María Luisa Sarmiento de Viloria
DDO	Luis, Yamile, Yaneth, Jaquelin, Yenis Villareal Almeida, y herederos indeterminados del finado Arcadio Modesto Villareal Rudas (Q.E.P.D.)
Radicado	08758 31 84 001 2018 00701 00

**Informe secretarial:** señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, los herederos indeterminados del finado, se encuentran debidamente emplazados. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
**Quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Constada la nota secretarial que antecede, se advierte la necesidad de nombrar curador ad litem de los herederos indeterminados del finado Arcadio Modesto Villareal, conforme los lineamientos establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Así las cosas, se designará como curador ad litem al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588., por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Finalmente, se señalará como valor por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte (\$220.000) mil pesos, los cuales cancelará la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**



**Primero:** Designar como curador *ad – litem* de los Herederos indeterminados del finado Arcadio Modesto Villareal (q.e.p.d.), al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588.

**Segundo:** Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, mediante escrito de aceptación remitido al e mail de este juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

**Tercero:** Señalar por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte mil (\$220.000) pesos, valor que deberá ser cancelada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 20 de abril de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 056 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ